

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL
CIUDAD DE OLIVENZA, EL DÍA 27 DE ENERO DE 2021.**

ASISTENTES:

Por el grupo del Partido Socialista Obrero Español:

Dº. MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ ANDRADE
Dª. JUANA CINTA CALDERÓN ZAZO
Dº. RAMÓN JIMÉNEZ SAAVEDRA
Dª. ISABEL MARÍA ROCHA GÓMEZ
Dº. GONZALO MARTÍN DE LA GRANJA VILLOSLADA
Dª. CARMEN MARÍA ANTÚNEZ COSTA
Dª. MARÍA NÚÑEZ RODRÍGUEZ
Dº. JULIO SILVA SUAREZ
Dª. CATALINA PACHECO BRITO

Por el grupo del Partido Popular

Dº. BERNARDINO PÍRIZ ANTÓN
Dº. FRANCISCO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
Dº. MARÍA DOLORES VILLOSLADA GARCÍA
Dº. ANTONIO ACEITUNA PALOS
Dª. PATRICIA CORONADO GADELLA
Dº. MARÍA DE LAS MERCEDES ORTEGA MARZAL

Por el grupo de Izquierda Unida

Dª. MARÍA GUILLERMA NÚÑEZ FERNÁNDEZ

No asiste por motivos justificados

D. JOSÉ MANUEL LÓPEZ GUIADO

SECRETARIA DE LA CORPORACIÓN:

Dª MARÍA SOLEDAD DÍAZ DONAIRE

Atendiendo a la prolongación de las medidas de confinamiento, con motivo del Estado de Alarma provocado por el Covid 19, se constituye el pleno de la corporación de Olivenza a las 20:00 del día 27 de enero de 2021 en sala Virtual al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria para la cual fueron previa y legalmente convocadas y resolver los asuntos del Orden del Día fijado en la convocatoria.

Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación D.ª María Soledad Díaz Donaire, que da fe del acto y elabora la presente.

Asisten a distancia y por videoconferencia todos los miembros corporativos. Dado el carácter público de la sesión la misma se grabará con la intención de proceder a su emisión.



ASUNTO PRIMERO. ACUERDO SOBRE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Abierta la sesión se pasa a la aprobación de este punto.

La crisis sanitaria provocada por el Covid-19, ha puesto de manifiesto la necesidad de adoptar medidas conducentes a garantizar el funcionamiento democrático y eficaz de las Entidades Locales, ante situaciones que puedan producirse por causas de fuerza mayor, grave riesgo colectivo o catástrofe pública. A tal efecto, la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobó el Decreto-Ley 3/2020, de 25 de marzo, de medidas urgentes y extraordinarias en el ámbito administrativo, para responder al impacto de la crisis ocasionada por el Covid-19, donde, a través de la Disposición Adicional Única, de forma excepcional y siempre que fuese necesario para garantizar el funcionamiento de las Instituciones Locales, se regula la convocatoria, constitución y régimen de las sesiones de los órganos colegiados de Gobierno de las entidades que forman la Administración Local, por medios telemáticos en situaciones de crisis.

Del mismo modo, el Estado a través de la Disposición Final Segunda del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, que modifica el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, añade un apartado tercero, para permitir la celebración de sesiones a distancia y por medios electrónicos de los Órganos Colegiados locales, resultando la videoconferencia, un instrumento tecnológico armonizador del derecho fundamental a participar en sesiones de órganos de gobierno locales, con las restricciones de desplazamiento y de reunión determinadas por la actual normativa.

Al contar con los medios tecnológicos suficientes, el ayuntamiento celebra la presente sesión por Videoconferencia, para tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día elaborado al efecto, quedando garantizadas en plenitud la identidad de los miembros, el contenido de sus manifestaciones, la interactividad e intercomunicación, así como la disponibilidad de los medios durante toda la sesión.

Una vez acreditadas las razones excepcionales justificadas, y con las debidas medidas de aseguramiento de la fe pública, el Pleno de la Corporación, en aplicación al Decreto Ley 3/2020, de 25 de marzo, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se aprueban medidas urgentes y extraordinarias en el ámbito administrativo, para responder al impacto de la crisis ocasionada por el Covid-19, concordante con la Disposición Final Segunda del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se modifica el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, garantizada la autenticidad y la conexión plurilateral en tiempo real, con imagen y sonido de los asistentes en remoto, la identidad de los miembros, así como su ubicación en territorio nacional, el contenido de sus manifestaciones, y el mantenimiento del quórum de constitución durante la sesión, acuerda en unanimidad de los Miembros asistentes, justificar el uso de la Videoconferencia y la celebración de esta sesión por medios telemáticos.

ASUNTO SEGUNDO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR



A continuación se procede por parte de esta alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a preguntar a los Sres. concejales si tienen que hacer alguna alegación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2020

Doña María Guillerma Núñez Fernández manifiesta su abstención.

Don Francisco Fernández manifiesta que el voto de su grupo será en contra.

Doña Juana Cinta Calderón apunta el voto a favor de su grupo.

Se procede a la votación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de mayo, que concluye con los votos favorables del grupo socialista (9), el voto en contra del grupo popular (6) y la abstención del grupo izquierda unida (1), quedando aprobada el acta del pleno de la sesión mencionada.

ASUNTO TERCERO. DETERMINACIÓN SI PROCEDE DE NOMBRES DE CALLES EN LA CIUDAD DE OLIVENZA

Por el Sr. Presidente se da cuenta del contenido de este punto. Explica que como ya se trató en la comisión es necesario dar nombre a dos calles distintas de Olivenza y que en función de las propuestas que se hicieron en la comisión de Honores y Distinciones, algunas de ellas por la representante del grupo popular, se trae la propuesta de los nombres que constan en el expediente.

El alcalde cede el turno a la portavoz de izquierda unida, Doña María Guillerma Núñez, que muestra su voto a favor en este tema aunque le hubiera gustado que se pusiera algún nombre de mujer que estuviera más relacionado con Olivenza.

Da, a continuación, el alcalde la palabra a la concejala del grupo popular, Doña Mercedes Ortega Marzal que igualmente ratifica que su grupo va a votar a favor de este punto, y que considera que el nombre de Emilia Pardo Bazán, que ellos propusieron honra a una mujer que hizo mucho por los derechos de las mujeres.

El alcalde cede el turno y la palabra a la portavoz del grupo socialista, Doña Juana Cinta Calderón, que también manifiesta el voto a favor de su grupo

De esta manera, el alcalde da por finalizado el debate.

El desarrollo urbanístico en Olivenza ha hecho necesario que se proceda a dotar de nombre a dos calles de nueva creación en el municipio de Olivenza que aparecen señaladas en los planos que se acompañan a este expediente y una vez acordados estos nombres en la Comisión Especial del Ayuntamiento, dictaminado favorablemente por la comisión informativa del pleno y por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Denominar al vial público ubicado paralelamente a ambos lados con las calles Antonio Machado y calle Miguel Hernández, así como con la Avda. Quinta San Juan y calle Federico García Local (plano adjunto), como Calle Emilia Pardo Bazán.

SEGUNDO.- Denominar al vial sito en la Urbanización La Quinta, ubicado en paralelo con la Avda. Barbarrocha y perpendicular a la Avenida del Arco y Avda. Arroyo de la Quinta (plano adjunto), como Calle Rosa de Alejandría.

ASUNTO CUARTO. APROBACIÓN MODIFICACIÓN PUNTUAL 12 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL



Por el Sr. Presidente se da cuenta del contenido de este punto. Explica que una vez que se ha procedido a publicar la modificación cuya aprobación se llevó a pleno anterior y dar audiencia a los interesados, así como solicitar los correspondientes informes, se hace necesario proceder a su aprobación provisional para que siga su tramitación establecida.

El alcalde cede el turno a la portavoz de izquierda unida, Doña María Guillerma Núñez, que muestra su voto a favor en este tema siendo una cuestión que se ha solicitado durante mucho tiempo por el grupo Izquierda Unida.

Da, a continuación, el alcalde la palabra al grupo popular, manifestando Don Antonio Aceituna Palos el voto favorable de su grupo, como se hizo en la anterior ocasión, puesto que considera que la modificación beneficiará a todos los ciudadanos de Olivenza.

El alcalde cede el turno y la palabra a la portavoz del grupo socialista, Doña Juana Cinta Calderón, que también manifiesta el voto a favor de su grupo puesto que se trata de una modificación que permitirá que se lleve a cabo la obra de la rotonda y eso será un beneficio y una mejora para el municipio.

De esta manera, el alcalde da por finalizado el debate. El Pleno de este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 14 de Octubre de 2020 aprobó inicialmente modificación puntual nº 12 del Plan General Municipal, consistente en la reordenación de los terrenos contiguos al cruce de las carreteras EX107 y BA103, para la implantación de una rotonda y así mejorar considerablemente la seguridad vial atendiendo al gran número de vehículos que circulan a diario por dichas vías. Dicho expediente fue sometido a información pública por plazo de 45 días mediante edicto inserto en el DOE de fecha 05/11/20, número 214 y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Olivenza. Durante dicho plazo no se produjo reclamación o sugerencia alguna, así como tampoco lo hizo el único propietario de terrenos afectados al que se le practicó notificación personal.

Por ello, dictaminado favorablemente por la comisión informativa del pleno y con los votos unánimes de todos los presentes se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente esta modificación y su remisión a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva y entrada en vigor.

ASUNTO QUINTO. MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, PUESTO 64.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del contenido de este punto. Explica que la finalidad es modificar uno de los puestos que estaba ya reflejado en la Relación de Puestos de Trabajo, como es el de Gobernanta, cambiando su modo de acceso para que sea un acceso mucho más libre y transformado el sistema de selección de un concurso oposición a meramente oposición.

El alcalde cede el turno a la portavoz de izquierda unida, Doña María Guillerma Núñez, que manifiesta que su grupo se va a abstener en este punto.

Da, a continuación, el alcalde la palabra al portavoz del grupo popular, Don Bernardino Píriz que igualmente ratifica que su grupo va a abstenerse y que le parece extraño que una Relación que se aprobó hace solo unos meses haya sufrido ya dos cambios distintos.



El alcalde cede el turno y la palabra a la portavoz del grupo socialista, Doña Juana Cinta Calderón, que manifiesta el voto a favor de su grupo y señala que las Relaciones de Puestos de Trabajo están concebidas como instrumentos dinámicos y que deben adaptarse a las necesidades y a la organización de la administración en cualquier momento, por eso las modificaciones en la misma suelen ser habituales.

Cierra el turno el alcalde considerando, igualmente, que esta modificación es conveniente puesto que se trata de dar más apertura al acceso a un puesto como es, en este caso, el de gobernante/gobernanta.

Considerando este ayuntamiento la conveniencia de modificar el sistema de acceso del puesto 64 (Gobernante/a) de la Relación de Puestos de Trabajo de este ayuntamiento, aprobada con carácter definitiva por el pleno de la corporación con fecha 14 de octubre de 2020 y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 4 de noviembre de 2020.

Realizada la tramitación establecida, en atención a los informes que obran en el expediente, dictaminado favorablemente por la comisión informativa del pleno y con los votos a favor del grupo socialista (9) y las abstenciones de los grupos popular (6) e Izquierda Unida (1) se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Modificar las características del puesto 64 de la Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Olivenza, modificando su sistema de acceso que pasaría de concurso/oposición a simplemente oposición.

SEGUNDO: Publicar esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia dando plazo de alegaciones por un total de quince días hábiles, plazo tras el cual se considerará definitivamente aprobada.

ASUNTO SEXTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019

Por el Sr. Presidente se da cuenta del contenido de este punto que consiste en la aprobación de la cuenta anual del Ayuntamiento de Olivenza correspondiente al año 2019

El alcalde cede el turno a la portavoz de izquierda unida, Doña María Guillerma Núñez, que muestra su voto en contra.

Da, a continuación, el alcalde la palabra al portavoz del grupo popular, Don Bernardino Píriz que igualmente ratifica que su grupo va a votar en contra de este punto.

El alcalde cede el turno y la palabra a la portavoz del grupo socialista, Doña Juana Cinta Calderón, que tras indicar que la cuenta anual es un instrumento que sirve para indicar un estado contable y económico de un año que ya está cerrado y que debe ser aprobado por el pleno de la corporación, una vez que ya ha sido dictaminado, para que se remita el Tribunal de Cuentas, refleja, de manera somera, los resultados de esta cuenta anual del 2019 y agradece la labor que ha realizado el área de intervención para realizar y ajustar esta cuenta.

De esta manera, el alcalde da por finalizado el debate. Visto que rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio de 2019, se expuso al público mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz



número 235, de fecha 27 de noviembre de 2020, sin que, durante el plazo fijado para ello, se hayan formulado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Visto que la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento ha dictaminado favorablemente la aprobación de la Cuenta Anual del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2019, y que tras el plazo de alegaciones no se ha presentado ninguna, el pleno de la corporación por mayoría con el voto favorable del grupo socialista (9) y el voto en contra del grupo popular (6) y del grupo izquierda unida (1) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta anual del Ayuntamiento de Olivenza y sus órganos dependientes, correspondiente al año 2019.

SEGUNDO.- Proceder a remitir la Cuenta, una vez aprobada, al Tribunal de Cuentas para su fiscalización de acuerdo con lo que establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ASUNTO SÉPTIMO. OTORGAR A LA CIUDAD DEPORTIVA DE OLIVENZA EL NOMBRE DE “ALCALDE DON RAMÓN ROCHA MAQUEDA”

Por el Sr. Presidente se da comienzo diciendo que, como ya dijo en la comisión, esta propuesta que se trae a pleno es un reconocimiento que considera que es de justicia y que debe hacerse a una persona que ha trabajado durante tantos años por Olivenza.

El alcalde cede el turno a la portavoz de izquierda unida, Doña María Guillerma Núñez, que muestra su voto en contra porque considera que este es un reconocimiento que Ramón Rocha no merece. Defiende que las cosas buenas que aportó a Olivenza son dudosas, pero que si es confirmado que trajo operaciones como la venta de terrenos municipales muy debajo de su precio, la privatización del agua, el intento de encarcelar a miembros de las juventudes de Izquierda unida por pegar carteles, etc. Con todo ese listado cree que la época de Rocha no es una época de la que debamos sentirnos orgullosos ni de la que se deben hacer homenajes.

Da, a continuación, el alcalde la palabra al portavoz del grupo popular, Don Bernardino Píriz que, igualmente, ratifica que su grupo va a votar en contra de este punto, porque considera que es injusto para Olivenza que un señor que, como Ramón Rocha, que cobraba todos los meses 300 euros en gastos de difícil justificación, sea un ejemplo. Al contrario, según su opinión, Rocha es un ejemplo de alcalde que utilizaba el dinero público sin tener que dar cuenta a nadie y lo que trajo fue la política del enchufe. Le llama la atención que en el informe propuesta se le atribuya a Rocha todo lo conseguido en las últimas décadas, cuando realmente las cosas se hacen porque los ciudadanos las pagan. Acusa que Rocha no trabajaba de manera altruista y que fueron hasta tres veces las que dejó al ayuntamiento en ruina. Defiende que si se busca un nombre para las pistas deportivas el que se debería utilizar es el de Don Elías Rivera Sequeda que fue quien verdaderamente impulso el deporte. Se compromete a que si vuelve a gobernar el partido popular el nombre, si se aprueba en esta sesión, se cambiará.

El alcalde cede el turno y la palabra a la portavoz del grupo socialista, Doña Juana Cinta Calderón, que comienza su intervención señalando que, si todas las cosas y acusaciones que se han vertido en las intervenciones ocurrían durante esos años, lo que se



tenía que haber hecho era ponerlas en conocimiento de quien correspondiera. Cree que el mérito de Ramón Rocha, entre otros, es que hizo la transición de un ayuntamiento antiguo a un ayuntamiento modernizado, y hay muchas cosas en el municipio que están aquí gracias a que las trajo Ramón Rocha. Entiende que su labor de muchos años merece reconocimiento y defiende que siempre fue el mejor embajador que pudo tener Olivenza en todos los ámbitos, que se sentía orgulloso de su pueblo y que así lo manifestaba con su trabajo y buscando cosas que llevar a su municipio. Por eso y por toda su labor merece este reconocimiento.

El alcalde cede el turno a la portavoz de izquierda unida, Doña María Guillerma Núñez, que niega que Rocha trajera cosas a Olivenza y que saben que este acuerdo que se trae al pleno es una manera de pagar favores y que no cuenta con el apoyo popular.

Da, a continuación, el alcalde la palabra al portavoz del grupo popular, Don Bernardino Píriz dice que ha tenido la suerte de ser cargo público durante mucho tiempo, pero que en Olivenza han ocurrido muchas cosas que la concejala desconoce, que no era tan sencillo llevar las cosas a un juzgado ya que, incluso cuando se gobernó, se gobernaba en minoría. Entiende y defiende de nuevo que la herencia de Ramón Rocha no es algo que se deba premiar, dejó un tejido empresarial destrozado, no merece el reconocimiento ni el trato que se le da cuando debería ser un ciudadano más pero que ven este acuerdo como la manera de devolver favores que, además, se hace por la puerta de atrás.

El alcalde cede el turno y la palabra a la portavoz del grupo socialista, Doña Juana Cinta Calderón, que inicia su exposición diciendo que no va a añadir nada más sobre el tema, y que considera que solo el hecho de estar seis legislaturas ya hace que merezca este reconocimiento por todas las cosas que aportó al municipio y por su trabajo por Olivenza.

Cierra el punto el alcalde manifestando que el partido popular ha hecho muchas acusaciones infundadas y que si eran verdad lo que deberían haber hecho, tal y como les dice su concejala, es acudir al juzgado. Cree que el tipo de manifestaciones que han hecho ambos partidos no se las merece Olivenza porque desvirtúan la política y a quienes las vierten. Ramón Rocha fue alcalde durante 28 años y el respaldo más bajo que tuvo fue del 64%, con lo cual no se puede decir que no estuviera respaldado por el pueblo. Es independiente el partido del que fuera, trabajó por Olivenza y logró muchas cosas y cree que se debe poder hacer un homenaje a un político oliventino, tanto desde el gobierno como desde la oposición, por ejemplo, el partido socialista apoyo en su momento el homenaje a Juan Robles, como harían hoy día con otros políticos. Sin embargo cree que, hoy por hoy, ambos partidos lo han puesto muy difícil porque sus palabras, especialmente las del grupo popular, han hecho daño y han reabierto heridas. Cree que se ha perdido una enorme posibilidad de cerrar una etapa y centrarse en lo político. Recalca que no se están pagando favores, como han acusado ambos partidos, se está reconociendo una trayectoria vital y política, se está reconociendo a alguien que, les guste o no, forma parte de la historia de la política de Extremadura.

Don Ramón Rocha Maqueda fue alcalde del municipio durante seis legislaturas, durante las cuales realizó una labor incansable por el desarrollo cultural, económico y social de Olivenza. Comprometido con el futuro de su pueblo, asumió el reto que le encomendaron sus vecinos de trabajar en la democratización y modernización del municipio. Encaró, infatigable, la labor de ofrecer a los ciudadanos y ciudadanas de



Olivenza, servicios cada vez más numerosos, y de trabajar a diario a pie de calle, transformando, poco a poco, Olivenza en la ciudad que es hoy. Trabajador incansable y político de innegable trayectoria, ha sido no solamente alcalde de nuestro municipio, sino Diputado provincial, Presidente de la Diputación de Badajoz y Vicepresidente de la Asamblea de Extremadura.

Visto que, de acuerdo lo establecido por el reglamento de Honores y Distinciones del ayuntamiento de Olivenza, y por iniciativa del concejal de este ayuntamiento Don Ramón Jiménez Saavedra se inició el expediente para pasar a denominar con el nombre de “Alcalde Don Ramón Rocha Maqueda” la Ciudad Deportiva de Olivenza. Visto que se nombró el oportuno instructor y secretario, y el informe emitido en el expediente, y atendiendo al dictamen favorable de la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento y en reconocimiento a los muchos años de trabajo al servicio de nuestro pueblo dictaminado favorablemente por la comisión informativa del pleno el pleno de la corporación por mayoría con el voto favorable del grupo socialista (9) y el voto en contra del grupo popular (6) y del grupo izquierda unida adopta el siguiente acuerdo: adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se otorgue a la Ciudad Deportiva de Olivenza el nombre de “Alcalde Don Ramón Rocha Maqueda”.

ASUNTO OCTAVO. INFORMES DE ALCALDÍA

1. Desde la última sesión plenaria se han mantenido reuniones con ciudadanos y empresarios, así como con diversas asociaciones, tratando de ayudar desde Alcaldía al mayor número de personas y solucionando problemas dentro de nuestras posibilidades.
2. Reunión con representantes de hosteleros y comerciantes, 11 de enero.
3. Asamblea de la mancomunidad, 14 de enero.
4. Mesa general de negociación, 15 de enero.
5. Consejo rector taurino, 19 de enero.
6. Comisión provincial de patrimonio, 20 de enero.
7. Reunión con asociación de empresarios Neo, 20 de enero.
8. Felicitación a la comisión de la cabalgata por su adaptación a las normas de seguridad y el éxito obtenido en la entrega de la carta a los Reyes Magos

Situación Covid en Olivenza

La situación general es:

175 positivos en Olivenza

2 positivos en San Benito

1 positivo en San Jorge

4 positivos en San Rafael

8 positivos en San Francisco

Situación Residencia Virgen de Guadalupe



Tras haberse detectados 2 casos positivos en el último cribado (trabajadora y residente) la situación en la residencia Virgen de Guadalupe es estable y en estos momentos seguimos esperando el resultado de todos las pruebas PCR.

AYUDAS Y SUBVENCIONES

Subvención Aderco para la creación de centro cultural y asistencial en san Benito de la Contienda, 80.000 €

Subvención de la Junta de Extremadura para el mantenimiento del servicio de ayuda a domicilio, 189.987,70 €.

ASUNTO NOVENO. MOCIONES Y ASUNTOS URGENTES

No se presentan

ASUNTO DÉCIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde dar el turno de palabra a la Portavoz de IU.

La portavoz de IU quiere comenzar por los ruegos, dirigiéndose en primer lugar a la portavoz del grupo socialista rogándole revise las actas de los Plenos, ya que en plenos en los que no estuvieron ni la interviniente ni la Portavoz del PSOE en los que e IU votó a favor de la compatibilidad de ciertos concejales del PSOE y así pudiesen seguir trabajando en el Ayuntamiento. Jana interviene para indicar que los ruegos no pueden ser dirigidas los concejales. Interviene el Sr. Alcalde para indicar que IU tiene la palabra y que si bien es cierto, debe entenderse el ruego dirigido al grupo de gobierno y en su consecuencia a él.

Continúa la Portavoz del IU que si es así, el ruego lo dirige al Sr. Alcalde para que se lo traslade a la Portavoz de su grupo, y continúa diciendo que le rogaría revisase también la petición que en su día hizo de que no podría ejercer su puesto de trabajo con las funciones de concejal le ocurrió dos días antes de que finalizase su contrato. Es por ello que ruega revise las fechas. Por parte de la Izquierda Unida se hace un segundo ruego al alcalde y es el de plantearse colgar en el balcón del ayuntamiento una pancarta contra la mina.

El último ruego de la Portavoz de IU es que se retome el tránsito en la plaza del ayuntamiento para descongestionar la zona céntrica, así como facilitar el abastecimiento de comercios.

A continuación se pasa a la lectura que ha presentado por registro del ayuntamiento en plazo.

El Ayuntamiento de Olivenza, según ha publicado recientemente, ha tenido acceso a la documentación referente al permiso de explotación minera denominado “GATO MONTÉS”, y ha presentado un escrito de alegaciones:



¿Cuál es la documentación que le ha llegado desde la Junta en referencia al dicho permiso y con qué fecha de entrada?

Sr. Alcalde, contesta que llegó el proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental el día 10 de noviembre de 2020.

Siendo conscientes de que se ha vulnerado el derecho de parte de los afectados a la revisión de esa documentación, a la participación real y efectiva que determina la ley, en ese procedimiento, ¿no creen que se debería haber solicitado, además de su archivo, o su retroacción al inicio, la apertura de un nuevo periodo de información pública y alegaciones para los afectados olivenzinos?

El Alcalde responde que tiene dudas de la afirmación categórica de que se han vulnerado los derechos a la revisión de la documentación ya que parece no estar claro y es lo que se está intentando dilucidar desde el Ayuntamiento con el escrito remitido a Medio Ambiente y Minas. Continúa diciendo que una cosa es el permiso de investigación y otra el de explotación: el primero está concedido sobre parte del término municipal de Olivenza pero la petición del segundo no. En este caso, el permiso de explotación está solicitado sobre el término municipal de Alconchel. La mina, si se llegara a abrir, con la documentación existente en este momento y que se ha publicado en los Diarios Oficiales, sería sobre el término municipal de Alconchel. La duda del Ayuntamiento versaba sobre los derechos adquiridos por la empresa del permiso de investigación. Y esa duda es la que se ha querido transmitir en el escrito, si se han podido vulnera esos derechos. Insiste el Sr. Alcalde que es posible que se hayan podido vulnerar esos derechos pero no se puede asegurar categóricamente que así sea, y es por ello se ha pedido el archivo o como acción menos buena, la retroacción del expediente al inicio. En cualquiera de los dos casos, y si ello se consiguiese habríamos sido los único que lo hemos hecho y sería porque se ha vulnerado ese derecho a manifestarse por parte de todas las partes afectadas, correspondiendo entonces dar traslado a todas ellas para manifestar su derecho a la personación en el expediente, como así se ha hecho por propietarios de terrenos en el término municipal de Alconchel.

¿Ha obtenido ya la contestación a la solicitud? Si es así, ¿cuál ha sido? Si no ha recibido contestación, y habiendo un plazo más que prudente (mes y medio largo), ¿se ha vuelto a interesar por ella?

El Alcalde responde que no se ha recibido contestación. Continúa diciendo que si se ha vuelto a interesar, personalmente él por vía telefónica. Hace mes y medio y la Administración tiene 3 meses para contestar.

¿Tiene algún tipo de información del progreso de la Autorización Ambiental Unificada (AAU) y de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de este permiso que afecta a Olivenza?

El alcalde responde que no tiene información de la Autorización Ambiental Unificada.



En el caso de una DIA positiva, y que finalmente se conceda el permiso de explotación, ¿Tienen algún plan de contingencia previsto para proteger a los ganaderos a los cuales expropian sus tierras y pozos?

El Alcalde responde en caso de que eso ocurriese tiene sus dudas debido a que parece haberse visto alguna irregularidad en el proyecto y sí que influye el impacto medioambiente que va a tener el proyecto, no solo en territorio nacional español sino que incluso puede tenerlo en territorio internacional afectado al Lago de Alqueva. Pero si eso pasara, no hay que pensar solo en los ganaderos, sino también en los agricultores o en aquellos que viven o suma vivir en el entorno natural que se disfruta en el entorno de Olivenza y su comarca: casas rurales, turismo, guías turísticos, etc. Por lo tanto, si eso ocurriese, el plan debe pensar en todos ellos.

¿Ha recibido el Excmo. Ayuntamiento los expedientes de los otros cuatro permisos de investigación mineros que afectan directamente a Olivenza (“SAN CARLOS, LOITERON, DON JULIÁN Y ENCINA”)?

En cuanto a la pregunta el Sr. Alcalde responde que él no ha recibido información de los otros cuatro permisos de investigación. El Sr. Alcalde entiende que la siguiente pregunta a formular esta contestada con el no (Si los ha recibido, ¿Podría dar acceso a consulta pública de tales expedientes, como marca la ley?); procede a contestar la siguiente.

Si no los ha recibido, ¿Podría agilizar su recepción, dada la gravedad del asunto?

El Alcalde contesta que entiende que estos deben ser públicos porque hay quien los tiene y están publicados al menos la afección de los permisos en la red. Respecto a la gravedad, estamos hablando de algunos expedientes de permiso de investigación del 2004, lo grave sería que estuviesen actuando. Con el propio Plan General del Ayuntamiento de Olivenza se establece que para hacer un sondeo o una cata, debe pedirse permiso de obra y no se ha hecho. Dicho esto, lo grave sería o lo más grave que estuvieran actuando y lo gravísimo intentar pasarlo a permiso de explotación. Ahí es donde deberíamos personarnos con los argumentos que un estado de derecho pone a nuestro alcance.

Según declaraciones del Sr. Dr. Gral. D. Samuel Ruiz en la Comisión de Transición Ecológica del 16/07/2020, tres de esos permisos de investigación minera aún están vigentes (DON JULIÁN hasta Julio 2021, SAN CARLOS y LOITERON hasta Marzo de 2022), ¿Tiene conocimiento de que estas cuadrículas mineras han sido concedidas sobre espacios naturales protegidos del término municipal de Olivenza, por lo que no se pueden realizar labores que afecten a la fauna, flora y hábitats entre las cuales están el acceso con maquinaria y sondeos?



Si así lo concedieron sobre zonas donde no se puede hacer nada por estar protegidas, pues no se podrá hacer nada. Entiendo que si se ha pedido permiso de investigación, se han debido de excluir esas zonas y si no ha sido así y se ha dado el permiso de investigación sería muy buena noticia, pues sería muy fácil tumbar la concesión y el deber de volverla a pedir. Un permiso de obras, obligatorio para una perforación, si se solicita en un espacio protegido no se puede dar y sobre eso estaremos alerta.

Respecto al campo de fútbol, ¿se desarrollarán las obras finalmente?

El Sr Alcalde responde que el expediente se encuentra en resolución del contrato con la antigua empresa, que es un trámite que debe pasar por la Comisión Jurídica y que tardará un poco más pero que las obras se harán.

¿Cuándo van a comenzar las obras de la Puerta del Calvario?

El Sr Alcalde responde que la licitación se publicará de manera inminente pero una vez que se publique y licite y si todo va bien se hará en el primer semestre de 2021

¿Se han arreglado las goteras que aparecieron el año pasado en la Casa de la Cultura, ECJ y pabellón?

No se han arreglado porque no son simples goteras sino que en muchos casos suponen actuaciones más complejas y para ello se han destinado fondos del plan suma y posteriormente también se han solicitado subvenciones para la mejora de infraestructuras deportivas para que se arregle el pabellón.

Añade varias preguntas más en el propio pleno, como la de si son suficientes los test para realizar en la residencia Virgen de Guadalupe. El alcalde dice que no le consta que haya faltado nadie, los test se han hecho a todos los mayores.

Se pregunta si se han vacunado personas a las que no les correspondiese, y el alcalde responde que no.

Pregunta que por qué mientras se convocaban los plenos presenciales se convocaban las juntas de gobierno telemáticas. Dice que eso es una decisión de la junta de gobierno.

Comienza el turno del partido popular que comienza diciendo que hay una cuestión que van a realizar de manera directa y que piden una respuesta también directa, y es si se ha vacunado el alcalde o alguno de los concejales del equipo de gobierno. Y el alcalde establece que se ha vacunado un concejal al que le tocaba según el protocolo, y que es el concejal de la residencia que trabaja en la residencia y está en contacto con ellos durante muchas horas diarias.

El partido popular dice que pedirán el protocolo que justifique que un concejal liberado se vacune. El Alcalde responde que ningún concejal se ha vacunado aquí cuando no le toca, sino cuando ha tenido que hacerlo porque se lo ha dicho el SES porque es concejal liberado y un trabajador que trabaja exclusivamente en la residencia.



Le preguntan si tiene algún plan de asfaltado para Olivenza previsto. El alcalde señala que si, y que cuando pueda se lo pasará.

Preguntan por el nuevo plan de empresarios y no entienden que no se de cuenta de este plan en el pleno. El alcalde dice que no es necesario traerlo al pleno porque el pleno no es el competente para ello.

Por la presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las 21:33 horas del día de la fecha, de todo lo cual doy fe, extendiéndose la presente acta que autoriza con su firma la Secretaria General de la Corporación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el Art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el Art. 2.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.,

LA SECRETARIA GENERAL,

